



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0237-2022/DP-OAF

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 696-2022-DP/OAF-LOG, que adjunta los Memorandos N° 430-2022-DP/PAD y N° 0065-2022-DP/OPP, el Oficio N° 026-DIRNOS-DIRSEEST-DIVPRODIG-DEPPFEP/DP, el Memorandum N° 476-2022-DIRNOS-DIRSEEST-DIVPRODIG-DEPPFEP y el Oficio N° 4664-2022-DIRNOS-DIRSEEST PNP/SEC-AREREHUM.AD1, relacionados con la emisión de la resolución que reconozca el gasto de alimentación a favor del SS PNP Jaime René Dalguerre Gonzáles, quien formará parte del servicio de la Escolta de Seguridad y Protección Personal de la Defensora del Pueblo (e), por reemplazo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 09-2000/DP, de fecha 22 de febrero de 2000, se autorizó, con efectividad al 1° de febrero del año 2000, a asumir el gasto por concepto de alimentos del personal de seguridad del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 048-2000/DP-GG, de fecha 24 de febrero de 2000, se autorizó a la entonces denominada Gerencia de Administración y Finanzas, a asumir el gasto por concepto de alimentos del personal de seguridad del/de la Defensor/a del Pueblo, que se refiere en la Resolución Administrativa N° 09-2000/DP;

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 048-2000/DP-GG, ha sido modificada mediante la Resolución Jefatural N° 243-2003/DP-OAF de fecha 03 de octubre de 2003 y por la Resolución Jefatural N° 003-2016/DP-OAF de fecha 11 de enero de 2016, que estableció con efectividad al 1° de diciembre de 2015, que los gastos de alimentación del personal de seguridad del/de la Defensor/a del Pueblo, pueden ser rendidos con Declaración Jurada, con un importe diario de hasta S/ 45.00 (Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles) por persona, totalizando una asignación mensual de S/ 675.00 (Seiscientos Setenta y Cinco y 00/100 Soles) por persona;

Que, mediante el Oficio N° 026-DIRNOS-DIRSEEST-DIVPRODIG-DEPPFEP/DP, con Ingreso N° 0012022012688 de fecha 09 de setiembre de 2022, el Jefe de Escolta del servicio de Seguridad y Protección Personal del/de la Defensor/a del Pueblo comunica a la Entidad, en mérito al Memorandum N° 476-2022-DIRNOS-DIRSEEST-DIVPRODIG-DEPPFEP y al Oficio N° 4664-2022-DIRNOS-DIRSEEST PNP/SEC-AREREHUM.AD1, que: "(...) el SS PNP Jaime René DALGUERRE GONZALES, con CIP N° 30594310, DNI N° 09501923, pasará a prestar servicio de Seguridad y Protección Personal de la Dra. Eliana Revollar Añaños, Defensora del Pueblo, en reemplazo del S2 PNP Edgar VILLA LOPEZ, quien con fecha 01SET22, por orden superior ha sido reasignado a otra Subunidad PNP.";

Que, mediante el Memorando N° 430-2022-DP/PAD, la Primera Adjunta (e) solicita "(...) adoptar las acciones administrativas pertinentes, para cumplir con las obligaciones que correspondan a nuestra institución.";





Que, mediante el Memorando N° 696-2022-DP/OAF-LOG, el Jefe (e) del Área de Logística sustenta y solicita la emisión de la resolución que reconozca el gasto de alimentación a favor del SS PNP Jaime René Dalguerre Gonzáles, quien formará parte del servicio de la Escolta de Seguridad y Protección Personal de la Defensora del Pueblo (e), a partir del 09 de setiembre de 2022;

Que, el citado memorando señala que: *“Al respecto, el pago por gasto de alimentación cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/ 44,100.00, otorgada mediante Memorando N° 0065- 2022-DP/OPP, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Clasificador de Gasto: 2.3.1.1.1.1, Meta SIAF: 0002, Rubro de Gasto: Gastos de Funcionamiento, Actividad - Tarea: 4.3.1.2, del P.O.I. de la Unidad Orgánica: Despacho, por el período de enero a diciembre del presente año.”;*

Que, por las consideraciones precedentes, resulta necesario autorizar el reconocimiento del gasto de alimentación solicitado a favor del SS PNP Jaime René Dalguerre Gonzáles;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales q), e) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante la Resolución de Secretaría General N° 059-2020/DP-SG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER el gasto de alimentación a favor del **SS PNP Jaime René Dalguerre Gonzáles**, quien formará parte del servicio de la Escolta de Seguridad y Protección Personal de la Defensora del Pueblo (e), con eficacia anticipada, a partir del 09 de setiembre de 2022, por reemplazo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gladys Perla Moreno Gómez
Jefa (e)

Oficina de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO